

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**UNIVERSIDAD FEDERAL DE INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA – UNILA**  
**COMISIÓN ELECTORAL CENTRAL – CEC**

**CONVOCATORIA N° 01/2018 DE 02 DE JULIO DE 2018**

La Comisión Electoral Central - CEC, instituida por la Resolución CONSUN n° 03/2018, del 06 de abril de 2018, publicada en el Boletín de Servicio, año IX n° 341, de 13 de abril de 2018, y designada por la Decisión CONSUN n° 06/2018 de 07 de mayo de 2018 establece las reglas de la consulta pública para Rector/a, Vicerector/a, en los términos del Estatuto y Regimiento General de la UNILA, Resolución CONSUN n° 03/2018 y esta convocatoria.

**1. DE LAS DIRECTRICES GENERALES**

1.1 La presente convocatoria orienta y regula los procedimientos para la realización de consulta a la comunidad universitaria para la elección de Rector/a y Vicerrector/a de UNILA.

1.2 La Comisión Electoral Central será responsable de la organización, coordinación y fiscalización de la consulta y difundirá los resultados finales y los presentará al Consejo Universitario de la UNILA (CONSUN) en fecha establecida en cronograma presente en esta convocatoria, de acuerdo a lo previsto en la Resolución CONSUN n° 03/2018.

1.3 La convocatoria sobre lo que trata el ítem 1.1 será publicada en el sitio electrónico oficial de la Universidad y expuestas en vías impresas en todas sus unidades.

1.4 La inscripción de los/as candidatos/as y el proceso de consulta serán realizados exclusivamente por medio electrónico a través de las plataformas INSCREVA y SIG-ELECCIONES respectivamente.

**2. DE LA COMISIÓN ELECTORAL CENTRAL**

2.1 Corresponde a la Comisión Electoral Central según la resolución CONSUN n ° 03/2018:

I - organizar la consulta adoptando todas las providencias necesarias para su realización;

II - establecer el calendario de realización de consulta, observado lo dispuesto en el art. 3;

III - elaborar la convocatoria en el plazo de 45 días la cual debe prever el procedimiento de la consulta, incluyendo criterios de clasificación de los resultados, lista de candidatos/as elegibles y lista de electores/as aptos;

IV - realizar la inscripción de los / las candidatos / as;

V - divulgar las fórmulas con los nombres de los / las candidatos / as, resúmenes de los currículos y proyecto de gestión, después del cierre de las inscripciones;

VI - organizar y disciplinar los debates entre candidatos / as;

VII - acreditar fiscales indicados por las fórmulas junto al recinto de la votación mediante documento emitido por el / la candidato / a a Rector / a de cada fórmula;

VIII - juzgar, en primera instancia, impugnaciones y recursos;

IX - deliberar sobre los recursos interpuestos en el plazo máximo de 03 (tres) días hábiles.

X - responsabilizarse por acompañar el recuento de votos;

XI - informar a la comunidad los resultados de la consulta y enviarlos al CONSUN;

2.2 La Comisión a que se refiere el apartado 2.1 tendrá un (a) presidente (a), un (a) primer (a) secretario (a) y un segundo secretario (a), elegido (a) por sus pares.

2.3 Se prohíbe a los miembros de la Comisión manifestarse de cualquier forma, a favor o en contra de las candidaturas, durante todo el proceso de consulta, so pena de ser destituido de la comisión.

### **3. DE LOS (AS) ELEGIBLES Y DE LOS (AS) ELECTORES (AS)**

3.1 La consulta sobre lo que trata esta convocatoria seguirá lo dispuesto en la Resolución CONSUN nº 03/2018 y el Art. 176 del Reglamento General de la UNILA, mediante voto directo y secreto, por medio del sistema de votación electrónica, considerando la participación de las categorías de servidores y servidores docentes, de servidores y servidores técnicos-administrativos en educación y de estudiantes.

#### **3.2 DE LOS (AS) ELEGIBLES**

3.2.1. Son elegibles los (as) admitidos (as) en la carrera docente y miembros (as) del cuadro activo permanente de la UNILA en ejercicio, hasta la fecha de homologación de las candidaturas, conforme art. 153 del Reglamento General, con título de doctor.

3.2.2. No serán elegibles: los (as) miembros (as) de la comisión de consulta, los (as) docentes del cuadro activo temporario (visitantes y sustitutos), los servidores en ejercicio provisorio y aquellos (as) que no están en ejercicio hasta la fecha de homologación de las candidaturas.

3.2.3 Se publicará en el portal de UNILA

(<https://www.unila.edu.br/comisión/consulta-publica>), junto a esta convocatoria, la lista con los nombres completos de los (as) docentes elegibles. La lista seguirá los datos oficiales proporcionados por el Decanato de Recursos Humanos.

#### **3.3 DE LOS (AS) ELECTORES (AS)**

3.3.1 Podrán votar en la consulta sobre lo que regula esta Convocatoria:

I - docentes del cuadro permanente y temporario de la UNILA;

II - técnico/as-administrativos/as en educación del cuadro permanente de la UNILA;

III - los/as estudiantes regularmente matriculados/as en los cursos de graduación y posgrado, incluyendo los (as) estudiantes de Enseñanza a Distancia conforme a lo dispuesto en el Art. 74 del Estatuto.

3.3.2 Son servidores/as permanentes de la UNILA: los/as Profesores/as del Magisterio

Superior y los/as Técnicos/as Administrativos/as en Educación, incluyendo aquellos/as jubilados/as, en licencia por cualquier motivo legal que se engloba dentro de lo considerado por la Ley 8.112 / 90.

3.3.3 Se consideran en el ámbito de temporarios, los/as docentes sustitutos/as y visitantes regidos por la Ley nº 8.745, contratados/as hasta la fecha prevista en la convocatoria, y ocupantes de cargo en comisión, o equivalente, en órgano o entidad de los Poderes de la Unión, de los Estados, Municipios y Distrito Federal.

3.3.4 Se publicará en el sitio web de UNILA

(<https://www.unila.edu.br/comisión/consulta-publica>), en fecha específica, las listas con los nombres completos de los/as servidores/as y discentes que pueden votar para verificación por parte de la comunidad universitaria. Las listas de los votantes (a) se basará en los datos oficiales suministrados por los Decanatos de Recursos Humanos, Graduación e Investigación y Posgrado.

3.3.5 La proposición de inclusión de nombre en las listas a las que se refiere el ítem 3.3.5, o de su exclusión, deberá ser de iniciativa del/ de la servidor/a o discente que constate alguna irregularidad.

3.3.6 Cualquier interposición de recurso referente a las listas citadas no ítem 3.3.4 deberá ser efectuada por formulario anexo a esta convocatoria y enviado a la Comisión Electoral Central, a través de mensaje de e-mail institucional para el correo electrónico [comissao.eleitoral@unila.edu.br](mailto:comissao.eleitoral@unila.edu.br), en formato PDF, conforme previsto en cronograma.

#### **4. DE LAS INSCRIPCIONES**

4.1 La inscripción de las fórmulas se realizará a través del **Portal Inscreva** siguiendo el cronograma de la consulta: 3 de julio de 2018 a partir de las 08:00 hasta el 23 de julio 23:59hs.

4.2 El registro sólo será realizado mediante comprobación de los siguientes requisitos según la Resolución CONSUN nº 03/2018:

a) Denominación de la fórmula;

b) Identificación de los (as) candidatos (as) a rector (a) y vice-rector (a);

c) Los/as candidatos/as a Rector (a) y Vicerrector (a) deben ser docentes que tengan título de doctor/a; conforme la legislación vigente;

d) Declaración de los integrantes de la fórmula sobre el incumplimiento de actividades administrativas en la UNILA durante el período de la consulta, debiendo apartarse del cargo en este período;

e) Resúmenes de los currículos y proyecto de gestión, incluyendo propuestas académicas y administrativas;

d) Foto (100x100 pixels) de los (as) candidatos (as) a ser disponibilizada en el sistema: SIG-ELECCIONES.

4.2.1 Se entiende como período de consulta aquel entre la fecha de la inscripción de la fórmula y el resultado de la elección en el CONSUN.

4.2.2 Está prohibida la candidatura de miembro/a de la Comisión Electoral Central en lo

referente a esta convocatoria.

4.2.3 No será permitida la inscripción por e-mail ni por ningún medio a no ser la estipulada en esta convocatoria.

4.2.4 Las solicitudes de inscripción serán apreciadas y deliberadas por la Comisión Electoral Central que verificará los requisitos sobre las exigencias de esta convocatoria.

4.2.4.1 Acogidas y aceptadas las solicitudes de inscripción de candidatura por la Comisión Electoral Central, se publicará, por medio de convocatoria, la lista completa con el nombre de los/as candidatos/as.

4.2.4.2 Cada fórmula recibirá una numeración de acuerdo con el orden de inscripción.

4.2.4.3 En caso de denegación de la solicitud de inscripción, los (as) interesados (as) tendrán el plazo de 01 (un) día hábil para presentar reconsideración, la cual será analizada en hasta 03 (tres) días hábiles por la Comisión Electoral Central

## **5. DE LA IMPUGNACIÓN DE LAS INSCRIPCIONES**

5.1 Cualquier interposición de recurso referente a las listas citadas no ítem 3.3.4 deberá ser efectuada por formulario anexo a esta convocatoria e enviado a la Comisión Electoral Central, por medio de mensaje de e-mail institucional para el correo electrónico [comissao.eleitoral@unila.edu.br](mailto:comissao.eleitoral@unila.edu.br), en formato PDF, conforme previsto en cronograma.

5.2 La impugnación de que trata el ítem 5.1 deberá ir acompañada de prueba de la incompatibilidad alegada y podrá ser presentada:

I - por candidato/a o representante de fórmula;

II - por cualquier/a elector/a.

5.2.1 La solicitud de impugnación no tiene efecto suspensivo sobre la consulta.

5.2.2 Los/as integrantes de las candidaturas podrán requerir hasta el final de las inscripciones cancelar la inscripción de la respectiva candidatura.

5.2.3 Una vez finalizado el plazo de las inscripciones, la sustitución de candidatos/as sólo podrá ocurrir en los casos de fallecimiento o incapacitación física o mental del/de la candidato/a inscrito/a.

5.3 La realización de la consulta, está condicionada al registro de por lo menos 1 (una) fórmula.

## 6. DEL CRONOGRAMA

6.1 La Consulta seguirá el siguiente cronograma:

Publicación de Convocatoria de Consulta	<b>2 de julio de 2018</b>
Inicio de inscripción de fórmulas	<b>3 de julio de 2018 a partir de las 08:00hs</b>
Fin de las inscripciones	<b>23 de julio de 2018 hasta las 23:59hs</b>
Publicación de la convocatoria con las fórmulas inscriptas	<b>24 de julio de 2018</b>
Período de interposición de recursos	<b>25 hasta 27 julio de 2018</b>
Homologación final de las fórmulas	<b>30 de julio de 2018</b>
Período de licencia de los (as) inscriptos (as) de todas las actividades administrativas de la unila	<b>A partir de la inscripción hasta el día 11 de setiembre</b>
Reunión con los/as candidatos(as) para tratar sobre las normas de la campaña electoral	<b>10 de agosto de 2018</b>
Período de campaña y realización de los debates	<b>13 de agosto hasta 07 de setiembre de 2018</b>
Difusión de la lista de electores para comprobación de parte de la comunidad	<b>27 de agosto de 2018</b>
Votación de consulta	<b>10 de setiembre a partir das 08:00hs hasta las 23:00hs</b>
Resultado de la consulta	<b>10 de setiembre de 2018</b>
Reunión extraordinaria CONSUN	<b>11 de setiembre de 2018</b>

6.2 El cronograma podrá ser modificado a criterio de la Comisión Electoral Central.

6.3 La consulta ocurrirá en la fecha prevista en esta convocatoria, correspondiendo a la Comisión Electoral Central deliberar sobre su suspensión o transferencia.

6.4 En caso de decisión de suspensión o transferencia de la consulta, la Comisión Electoral Central marcará nueva fecha, asegurando la manutención de los actos legítimamente practicados.

## 7. DE LA CAMPAÑA

7.1 La campaña seguirá lo dispuesto por la Resolución CONSUN n° 03/2018.

7.2 El desarrollo de la campaña deberá guiarse por padrones democráticos, éticos y de conducta compatible con la naturaleza de la institución pública y educativa de la UNILA.

7.3 La Comisión Electoral Central será responsable por organizar, como mínimo, 02 (dos) debates públicos para la promoción de las propuestas de los (as) candidatos (as).

7.4 Se tolerará propaganda en la UNILA desde que no interfiera en las actividades académicas normales de Enseñanza, Investigación, Extensión y Administrativas.

### 7.4.1 No se tolerará la publicidad:

I - de incitación y atentado contra personas o bienes;

II - que implique ofrecimiento, donación, promesas o ventajas de cualquier naturaleza;

III - que venga a calumniar, difamar o injuriar a cualquier persona;

IV - que utilice recursos financieros o materiales de UNILA, en favor de un determinado candidato (a);

7.4.2 Está prohibido el uso de correos electrónicos y sitios web institucionales de la Universidad para la campaña electoral conforme **Instrucción Normativa n° 01/2018 SECOM / UNILA.**

7.4.3 La campaña electoral y los medios de difusión son de entera responsabilidad de cada fórmula.

7.4.4 Se prohíbe la realización de showmicio y de evento asimilado para promoción de candidatos/as, así como la presentación, remunerada o no, de artistas con la finalidad de animar comicio y reunión electoral en espacio de la Universidad.

7.4.5 Está prohibido en la campaña electoral la confección, utilización, distribución por parte de los (as) candidatos (as), de fotos, confección de llaveros, gorras, bolígrafos, obsequios u otros bienes o materiales que puedan proporcionar ventaja al/a la elector/a.

7.4.6 Sobre el uso de redes sociales en la campaña:

I - Se permitirá el uso de redes sociales para la campaña.

II - No se permitirá a los/as candidatos (a) hacer publicaciones, comentarios, manifestarse y/o compartir materiales relativos a las fórmulas 24 (veinticuatro) horas antes del inicio de la consulta y en el día de la misma.

7.4.7 La Comisión Electoral Central adoptará medidas para advertir, impedir o hacer cesar inmediatamente la propaganda, con infracción a lo dispuesto en esta convocatoria.

7.5 Si el/a candidato/a a Rector/a o Vicerrector/a no responde a las orientaciones previstas en la presente convocatoria o a las medidas adoptadas por la Comisión Electoral Central, se le aplicará la pena de advertencia y, en caso de reincidencia o continuidad de dicha irregularidad, podrá aplicarse la pena de invalidación de la candidatura.

7.6 Las normas de los debates serán definidas por convocatoria específica a ser publicada por la comisión electoral central.

## 8. DE LAS PENALIDADES

8.1 En caso de infracción a las normas establecidas por la Comisión Electoral Central en lo referente a esta consulta, se someterá el (la) infractor (a) a las siguientes sanciones:

I - advertencia por escrito;

II - invalidación de la candidatura.

8.1.1 Cuando haya perjuicio al patrimonio público, por acción u omisión, dolo o culpa, además de las penalidades previstas en este artículo, el hecho será repasado al órgano competente de la Universidad para la apertura de proceso administrativo disciplinario.

8.1.2 En cualquier situación, el (la) infractor (a) debe promover la reparación del daño.

8.2 Corresponde a la Comisión Electoral Central aplicar las penalidades previstas en esta convocatoria y solicitar la apertura de un proceso administrativo disciplinario, en su caso.

## 9. DE LA VOTACIÓN

9.1 La votación se realizará mediante el sistema SIG-ELECCIONES siguiendo lo dispuesto por la Resolución CONSUN n° 03/2018 y tendrá lugar el día 10 de septiembre conforme al cronograma previsto en el ítem 6, comenzando a las 08:00 y terminando a las 23: 00hs.

9.2 El voto se podrá asignar por fórmula o voto en blanco.

9.2.1. En el sistema SIG-ELECCIONES se encontrarán los nombres oficiales de las fórmulas de cada candidato (a) a Rector (a) y a Vicerrector (a) identificados (as) con foto.

## 10. RECUENTO DE VOTOS

10.1 Está prohibido: el voto acumulativo, el voto por terceros, o el voto por correo electrónico.

10.1.1 El/ La elector(a) que ocupe más de una categoría en la UNILA votará una única vez en la condición de integrante de la categoría funcional más antigua.

10.2 **El recuento de los votos será realizado el día 10 de septiembre a las 23:05h**, en la sala de reuniones de la UNILA - VILA A, ubicada en la calle Avenida Sílvio Américo Sasdeli, 1842, Foz do Iguaçu – PR, por la Comisión Electoral Central.

10.1 A efectos del recuento, el voto de cada elector tendrá el valor de 1,0 (una coma cero).

10.2 El voto seguirá lo dispuesto en la Resolución CONSUN n° 03/2018 de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$VF = PD + PE + ES$$

donde:

VF = Votos totales corregidos de la fórmula obtenidos por los tres segmentos.

PD = Peso de la votación de la categoría docente.

PE = Peso de la votación de la categoría discente

PT = Peso de la votación de la categoría técnico-administrativa.

10.2.1 A fin de asegurar que la consulta se celebre de acuerdo con la práctica universitaria y en la forma de la legislación vigente, prevista en el capítulo del Artículo 176 del Reglamento General de la UNILA, la Comisión Electoral Central enviará al CONSUN los resultados de la consulta a la comunidad académica de acuerdo con los siguientes cálculos:

I - El peso de cada categoría se calculará mediante la siguiente fórmula:

$PD = 33,33 \times (\text{votos válidos de la categoría docente} / \text{votantes docentes aptos para votar});$

$PE = 33,33 \times (\text{votos válidos de la categoría discente} / \text{votantes discentes aptos para votar});$

$ES = 33,33 \times (\text{votos válidos de la categoría técnico-administrativa/electores técnico-administrativos aptos para votar}).$

II - El peso de cada categoría se calculará mediante la siguiente fórmula:

$PD = 70 \times (\text{votos válidos de la categoría docente} / \text{votantes} / \text{docentes aptos para votar});$

$PE = 15 \times (\text{votos válidos de la categoría discente} / \text{votantes} / \text{los alumnos aptos para votar});$

$ES = 15 \times (\text{votos válidos de la categoría técnico-administrativa} / \text{votantes} / \text{as técnicos-administrativos aptos para votar}).$

10.3 El escrutinio será acompañado por la Comisión Electoral Central en las dependencias de UNILA VILA A, en la sala de reuniones, iniciado el proceso no podrá ser interrumpido hasta la conclusión de los trabajos, salvo en caso de fuerza mayor.

10.4. El escrutinio podrá ser acompañado por los candidatos (as), o por 01 (uno) fiscal por chapa, acreditado por escrito por los candidatos, ante la Comisión Electoral Central.

10.4.1 La fórmula que desea ser representada por un fiscal deberá acreditarlo en hasta 05 (cinco) días hábiles antes del escrutinio mediante el envío de e-mail a la Comisión Electoral.

10.4.2 No se permitirá la presencia simultánea en el recinto de escrutinio, de los (as) candidatos (as) y del (de la) fiscal.

10.5 El resultado del proceso de votación estará compuesto por los votos de cada categoría por separado, según la determinación del CONSUN en su Resolución n° 03/2018.

10.6 Tras el cierre del escrutinio y anunciados los resultados, la Comisión Electoral Central elaborará un informe que se presentará el día 11 de septiembre en la reunión del CONSUN que formalizará la elección de los nombres que formarán la lista triple de candidatos a Rector (a) y Vicerrector (a).

10.7. En caso de empate, se considerará vencedora la placa cuyo candidato (a) al Rector (a) cumpla uno de los siguientes requisitos, en el orden: a) más tiempo de servicio en la UNILA; b) más edad, según lo previsto en la Resolución CONSUN n° 03/2018.

## **12. DE LAS DISPOSICIONES FINALES**

12.1 Corresponde a la Comisión la totalización de los votos y la proclamación de los resultados, así como la difusión de los resultados de la consulta.

12.2 La Comisión remitirá al Consejo Universitario de la Universidad Federal de la Integración Latinoamericana documento donde constará el resultado de la consulta realizada.

12.3 Quién, de cualquier forma, contribuir a hechos de fraude o incumplimiento de esta

Convocatoria en el proceso de consulta estará sujeto a las penalidades del Código de Ética, dependiendo de la categoría a la cual pertenece.

12.4 La Comisión Electoral Central, en cualquiera de las fases del proceso de consulta, debe juzgar de oficio, los actos practicados que atenten contra esta convocatoria, en especial aquellos que puedan comprometer la legitimidad del proceso, la isonomía entre los candidatos, la garantía del secreto de la elección y la legitimidad del escrutinio de la consulta.

12.5 Los casos omisos serán resueltos por la Comisión.

**Foz de Iguazú, 2 de julio de 2018**

## **COMISIÓN ELECTORAL CENTRAL**

### **Miembros/as:**

**JORGELINA IVANA TALLEI (Presidenta)**

Representante Docente - Titular

**ÉLEN CRISTIANE SCHNEIDER**

Representante Docente - Titular

**LUCAS RIBEIRO MESQUITA**

Representante Docente - Titular

**NEWTON MAYER SOLORZANO CHAVEZ**

Representante Docente - Suplente

**LAURA FORTES**

Representante Docente - Titular

**GABRIEL FERRÃO MOREIRA**

Representante Docente - Suplente

**CRISTIAN FABIO TYMUS (1º Secretário)**

Representante Técnico-Administrativo - Titular

**MARIA LILIA MACEDO (2ª Secretária)**

Representante Estudiantil - Titular

**MATHEUS PRATA VAZ DOMINGUES**

Representante Estudiantil - Suplente

